Infantes con la prevencion necess.a para la faccion
que desea hazer en la forma q. se lo comunicara
el S.r marques de Valparaisso virrey de Nueva Barra a quien
ha mandado remitirlo por la ausencia del S.r duque
de Cuv.a Pal.a sobre cuia deliberacion y conferencia
sus.a asigna junta particular a la hermita de nra S.a de
Olas para el dia sauado veinte deste mes y año
y auiendo sellido la dha ca y real cedula los dhos
S.res alcalde y regim.to en el ex.on de lo q. la dha prouincia
pone, ordenaron se entie procurador junt.o y porq.
la tanda presente toca a la dha parroquia los dhos
regidor y diputados de dho junto con el S.r alcalde
nonbraron por tal a mn. P.o de la mariano v.o de la dha
al qual el regim.to le vbo por nonbrado y le otorgo
poder fecho a parte a remi el v.o en forma y lo firmaron
los que sauian

Juan Bap.ta de Yracaual

Andres de Vereceybar

Gabriel de Acuña

Pedro de Cumaeta

martin de Artl

Andres de Cuspide

Ante mi

Joan de Coadel

Ant.o Garcia

En la sala de la ayuntam.to de las casas de la V.a de Berg.a a veinte y ocho dias
del mes de septiembre de mill y seis.s y treinta y seis años estando junto
los S.res Don Juan Bap.ta de Yracaual Cau.o de la Orden de Alcantara
Alcalde hordin.o de la dha villa y Andres de Vereceybar sindico pr.o
gral del q.o Gabriel de Arana y Pedro de Cumeta Regidores